



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2023-MDCH

Chorrillos, 18 de diciembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN;

VISTOS: La Carta N°015-2023-ALC/MDCH, de fecha 05 de diciembre de 2023, emitida por el señor Alcalde FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN; El Informe N°1280-2023-SGRH/GAF-MDCH, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; y el Informe N°461-2023-MDCH-GAJ, de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, solicitada por el señor Alcalde;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal; "27. *Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores*";; asimismo, el Artículo 24° precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, mediante la Carta de fecha 05 de diciembre de 2023, el señor Alcalde FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN, solicita Licencia por 03 días, del 27 al 29 de diciembre de 2023, a fin de atender asuntos particulares que requieren su atención a tiempo completo, debiendo salir fuera del país;

Que, mediante el Informe N°1280-2023-SGRH/GAF-MDCH, la Subgerencia de Recursos Humanos, opina que lo petitionado por el señor Alcalde configura una Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares; y, mediante el Informe N°461-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, indicando que resulta viable otorgar la Licencia Sin Goce de Remuneraciones solicitada por el señor Alcalde;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNÁNIME de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR la Licencia Sin Goce de Remuneraciones, solicitada por el Sr. **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de CHORRILLOS, por el periodo comprendido del **27 al 29 de diciembre de 2023**, por motivos particulares.